



Consejería de Economía,
Industria, Comercio y Conocimiento

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, AÑO 2017.

El Programa Formación de Investigadores está constituido por un conjunto de acciones cuyo objetivo es ayudar a la formación de los investigadores de postgrado en las siguientes dimensiones: formación académica; generación y disseminación de resultados de investigación; estancias internacionales y generación de conocimiento y de redes; elaboración y publicación de artículos científicos.

Las ayudas de este Programa están dirigidas a los alumnos matriculados en un programa de doctorado de la Universidad de La Laguna (ULL) en el curso 2016-17.

Las ayudas que contempla la presente convocatoria son las siguientes:

1. Apoyo a la formación de investigadores pre-doctorales: asistencia a cursos y seminarios de especialización fuera de la ULL.
2. Apoyo a la formación de investigadores para la presentación y defensa de resultados de investigación: asistencia a congresos y reuniones científicas (bolsas de viaje).
3. Apoyo al desarrollo de tesis con mención internacional: Ayudas a estancias en otros centros asociadas al desarrollo de Tesis Doctorales.

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 867595

Código de verificación: BAOIErdS

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de FRANCISCO CARMELO ALMEIDA RODRIGUEZ

Fecha: 09/03/2017 12:10:00



Consejería de Economía,
Industria, Comercio y Conocimiento

4. Apoyo a la formación de investigadores en la redacción y publicación de artículos científicos en revistas indexadas para el desarrollo de su tesis doctoral y para gastos de edición de la misma.

BASES DE APLICACIÓN GENERAL

Primera. Presentación y subsanación de la solicitud

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. Se dictará una única resolución por cada una de las acciones.

Se podrá presentar más de una solicitud a cada ayuda si bien en el caso de que no puedan atenderse la totalidad de las mismas por motivos presupuestarios, se requerirá al interesado para que realice una priorización de dichas solicitudes.

La solicitud se presentará a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica de la ULL para cada una de las ayudas (<https://sede.ull.es/>). A la solicitud se acompañará la documentación requerida correspondiente a la ayuda que se solicita.

No se admitirán solicitudes que se presenten a través de la Sede como “Solicitud general”, ni en soporte papel.

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 867595

Código de verificación: BAOIErdS

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de FRANCISCO CARMELO ALMEIDA RODRIGUEZ

Fecha: 09/03/2017 12:10:00



Consejería de Economía,
Industria, Comercio y Conocimiento

advertencia de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los requisitos necesarios para concurrir a cada convocatoria, para que sean tomados en consideración, deberán haber sido obtenidos tomando como fecha límite aquella que coincida con la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El plazo para acreditarlos finalizará el mismo día que el plazo que se establezca para subsanar la documentación de las solicitudes recibidas.

En todo caso, se podrá solicitar en cualquier fase del procedimiento los originales de la documentación presentada, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia.

Segunda. Resolución de Ayudas y Publicación

Las solicitudes serán baremadas por una Comisión de Selección que aplicará los criterios de valoración que se indiquen para cada ayuda en las bases específicas. La citada Comisión Selección estará integrada por:

Presidente: El Director de Secretariado de Investigación.

Vocal nº 1: El Director de Secretariado de Proyectos Internacionales.

Vocal nº 2: El Director del SEGAI.

Secretario: El Director de la OTRI.

En caso de baja de alguno de los miembros de la comisión, el

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 867595

Código de verificación: BAOIErdS

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de FRANCISCO CARMELO ALMEIDA RODRIGUEZ

Fecha: 09/03/2017 12:10:00



Consejería de Economía,
Industria, Comercio y Conocimiento

Vicerrector de Investigación nombrará un sustituto a tal efecto. Asimismo, se podrán realizar cuantas consultas sean necesarias a expertos miembros de la Comisión Permanente de Investigación, cuando se estime necesario.

La Comisión elevará al Vicerrector de Investigación una propuesta de adjudicación así como una relación de suplentes, cuando corresponda, por orden de prelación, para los supuestos de renuncia de los beneficiarios o de incumplimiento de las condiciones necesarias para la percepción de la ayuda

Todas las ayudas serán adjudicadas por resolución del Vicerrector de Investigación, en uso de las competencias atribuidas por la Resolución de 3 de octubre de 2016, por la que se aprueban la delegación de competencias del Rector y las suplencias de la ULL.

Los actos y resoluciones del procedimiento serán publicadas en la dirección web: https://www.ull.es/view/institucional/ull/Programa_de_formacion_de_investigadores/es. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación practicada de acuerdo con lo señalado en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las fechas de publicación en la web serán determinantes para el cómputo de plazos de presentación de alegaciones y recursos que procedan por parte de los interesados.

Se podrá enviar al correo institucional que el interesado haya consignado en la solicitud, aviso de las publicaciones realizadas. Dichos avisos no tendrán carácter de notificación y no eximen al

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 867595

Código de verificación: BAOIErdS

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de FRANCISCO CARMELO ALMEIDA RODRIGUEZ

Fecha: 09/03/2017 12:10:00



Consejería de Economía,
Industria, Comercio y Conocimiento

interesado de su obligación de acceder a la web para el conocimiento de las publicaciones que se produzcan relativas al procedimiento.

Las ayudas deberán ser aceptadas por el beneficiario entendiéndose como aceptación la falta de renuncia a la ayuda concedida en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la resolución definitiva.

Las ayudas se concederán en el plazo de 3 meses contados a partir del día siguiente al fin del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

Se podrá requerir al solicitante, en cualquier momento antes de la concesión de las ayudas, las aclaraciones necesarias que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos, sin que ello implique la posibilidad de aportar méritos que no se hayan aportado en el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Financiación

Las ayudas de la presente convocatoria, serán financiadas con cargo a las siguientes líneas:

1.- 125.000 € con cargo a la línea 180403AA 423B5 48004 del Vicerrectorado de Investigación, crédito con el que se financiará las ayudas a estancias en otros centros asociadas al desarrollo de Tesis Doctorales, asistencia a congresos y reuniones científicas (bolsas de viaje) y ayudas para la asistencia a cursos y seminarios de especialización fuera de la ULL que se realicen con

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 867595

Código de verificación: BAOIErdS

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de FRANCISCO CARMELO ALMEIDA RODRIGUEZ

Fecha: 09/03/2017 12:10:00



Consejería de Economía,
Industria, Comercio y Conocimiento

posterioridad al 30 de mayo de 2017 y las ayudas para la redacción y publicación de artículos científicos en revistas indexadas para el desarrollo de su tesis doctoral y para gastos de edición de la misma.

2.- 35.000 € con cargo a la subvención directa nominada concedida a la ULL por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento nº 101 de fecha 9 de junio de 2016, modificada por Resolución nº 459 de 29 de diciembre de 2016 del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, para el apoyo a la actividad de I+D+I, Campus de Excelencia Internacional CEI Canarias-ULL (línea presupuestaria 1804031614). Con cargo a este crédito se financiará las ayudas a estancias en otros centros asociadas al desarrollo de Tesis Doctorales, asistencia a congresos y reuniones científicas (bolsas de viaje) y ayudas para la asistencia a cursos y seminarios de especialización fuera de la ULL que se realicen antes del 30 de mayo de 2017.

Cuarta. Ejecución y Justificación

Podrán ser objeto de financiación las actividades que se hayan realizado o realicen entre el 1 de enero al 31 de octubre de 2017. El plazo de justificación será:

- a) El 10 de junio para las ayudas que se financien con cargo al Campus de Excelencia Internacional CEI Canarias-ULL.
- b) Con carácter general, 30 días naturales contados a partir del día siguiente del de la finalización de la actividad para la totalidad de las ayudas a excepción de lo indicado en la letra a) anterior. En todo caso, la fecha de máxima de justificación será la que se fije en el

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 867595

Código de verificación: BAOIErdS

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de FRANCISCO CARMELO ALMEIDA RODRIGUEZ

Fecha: 09/03/2017 12:10:00



Consejería de Economía,
Industria, Comercio y Conocimiento

calendario de cierre de ejercicio presupuestario 2017 dictado por la Gerencia.

Quinta. Modificaciones

Una vez concedidas las ayudas, las modificaciones de los términos de dicha concesión se ajustarán al procedimiento previsto en las normas específicas que para cada tipo de actuación se establece en el presente Programa. En todo caso, el órgano concedente podrá recabar la documentación o información que estime necesaria para resolver sobre la modificación solicitada.

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas podrá dar lugar a una modificación de los términos de la misma.

Sexta. Deducciones

Cuando proceda, del importe bruto de las ayudas que tengan carácter personal se procederá al descuento correspondiente del I.R.P.F.

Séptima. Pago de la Ayuda

El pago de los importes correspondientes se realizará una vez realizada la actividad subvencionada y presentados los documentos justificativos de los gastos realizados.

Octava. Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con la percepción de otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad, compatibilidad condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 867595

Código de verificación: BAOIErdS

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de FRANCISCO CARMELO ALMEIDA RODRIGUEZ

Fecha: 09/03/2017 12:10:00



Consejería de Economía,
Industria, Comercio y Conocimiento

Novena. Régimen Jurídico

Las financiaciones de este Programa de Formación se someten, además de a las normas de aplicación general y a las bases de cada convocatoria específica de ayudas, a la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento.

Décima. Renuncia

En el caso de no realizarse la actividad para la que fue solicitada la ayuda, el beneficiario deberá presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación un escrito de renuncia a la misma, sin que sea posible, en ningún caso, utilizar la financiación concedida para otra finalidad.

Decimoprimer: Incumplimiento

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en las bases y demás normas aplicables, así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, podrá dar lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho de cobro de la ayuda o a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes conforme a lo establecido en la Ley de Subvenciones y su reglamento.

Decimosegunda. Aceptación

La presentación de solicitudes conforme a lo previsto en las bases de la presente convocatoria presupone la aceptación íntegra e incondicionada de los requisitos y obligaciones contemplados en la misma.

Decimotercera. Difusión

Los beneficiarios deberán realizar difusión de la actividad objeto

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 867595

Código de verificación: BAOIErdS

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de FRANCISCO CARMELO ALMEIDA RODRIGUEZ

Fecha: 09/03/2017 12:10:00



Consejería de Economía,
Industria, Comercio y Conocimiento

de la ayuda concedida, a través de los protocolos que establezca el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de La Laguna, que estarán disponibles en la dirección http://www.ull.es/view/institucional/ull/Protocolo_de_prensa/es.

Decimocuarta. Control

Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos a las actuaciones de control que lleven a cabo las unidades administrativas u órganos facultados para ello y a facilitar la información que les sea requerida en cualquier momento del procedimiento. El beneficiario está obligado al cumplimiento de las normas de ejecución y justificación establecidas en la presente convocatoria. El incumplimiento de estas normas que suponga reintegros al órgano concedente asociados al pago de gastos no elegibles, podrá suponer para el interesado la imposibilidad de beneficiarse de ayudas en las convocatorias de este Vicerrectorado del año 2018, previo acuerdo de la Comisión Permanente

Decimoquinta. Recurso

Contra la resolución que aprueba las presentes bases generales, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, o potestativamente en vía administrativa mediante recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

BASES ESPECÍFICAS DE CADA AYUDA

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 867595

Código de verificación: BAOIErdS

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de FRANCISCO CARMELO ALMEIDA RODRIGUEZ

Fecha: 09/03/2017 12:10:00



Consejería de Economía,
Industria, Comercio y Conocimiento

1. Apoyo a la formación de investigadores en su etapa pre-doctoral: Asistencia a cursos y seminarios de especialización fuera de la ULL.

Primera. Objetivo

El objetivo de esta acción es apoyar la asistencia a cursos de especialización cuya celebración tenga lugar fuera de la ULL. A estos efectos, no tendrán la consideración de "curso de especialización" las actividades científicas de cualquier naturaleza entre cuyos objetivos se incluya la presentación de resultados de investigación mediante ponencias o comunicaciones. Quedan excluidos, asimismo, los cursos de temática general y los de aprendizaje de idiomas, así como las estancias en otros centros cuya finalidad sea cualquier otra distinta de las anteriormente reseñadas (impartición de cursos o conferencias, realización de trabajos de investigación, aprendizaje de técnicas o de manejo de instrumentos, consulta de fondos documentales, etc.).

Segunda. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas todos los alumnos que se encuentren matriculados en el curso 2016/2017 en un programa de doctorado de la Universidad de La Laguna en el momento de presentar la solicitud.

Tercera. Cuantía de las ayudas.

Uno. La cuantía de la ayuda, en función del lugar en el que se celebre el curso, será como máximo la siguiente:

Canarias (excepto Tenerife): 650 euros

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 867595

Código de verificación: BAOIErdS

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de FRANCISCO CARMELO ALMEIDA RODRIGUEZ

Fecha: 09/03/2017 12:10:00



Consejería de Economía,
Industria, Comercio y Conocimiento

España Peninsular y Baleares: 900 euros

Países de la Unión Europea, Cabo Verde, Guinea Bissau, Senegal,
Mauritania y Marruecos: 1.100 euros

Resto de países europeos y costa este de EEUU: 1.400 euros

Resto de países: 1.600 euros

Dos. Se podrá imputar a la presente acción gastos derivados del desplazamiento al lugar de destino, alojamiento e inscripción en el curso o seminario.

Cuarta. Documentación

A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos en copia digitalizada:

1. Copia del programa del curso para el que se solicita la ayuda.
2. Memoria justificativa (máximo 500 palabras) del interés del curso para el desarrollo de la tesis doctoral e idoneidad de los profesores que imparten el mismo (incluida en la solicitud).
3. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (incluida en la solicitud).
4. Certificación académica oficial, en la que figuren las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes a la titulación del solicitante, así como la nota media del expediente académico preferentemente en base 10. No será necesaria la

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 867595

Código de verificación: BAOIErdS

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de FRANCISCO CARMELO ALMEIDA RODRIGUEZ

Fecha: 09/03/2017 12:10:00



Consejería de Economía,
Industria, Comercio y Conocimiento

presentación de esta certificación, en el caso de interesados cuya titulación sea de la ULL. La no aportación de la certificación académica oficial no será impedimento para la tramitación de la solicitud, pero el solicitante, en caso de priorización de las solicitudes, pasará al último lugar de dicha priorización.

En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá aportarse la “Declaración de equivalencia de nota media” de la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación), acompañada del certificado académico oficial original o copia cotejada correspondiente a efectos de la verificación por parte de la ULL de los datos consignados en la Declaración para dar validez a la misma. La certificación académica deberá acompañarse, en su caso, de la traducción oficial al castellano.

Quinta. Priorización de las solicitudes

En el caso de que la cuantía total de las ayudas solicitadas superase las disponibilidades presupuestarias, las solicitudes se adjudicarán atendiendo a la nota media del expediente académico del solicitante, procediendo de la siguiente manera:

La valoración del expediente académico tiene en cuenta la Nota Media Ponderada (NMP), que se obtiene a partir de la Nota Media del Expediente del Solicitante (NMES), de la Nota Media de la Titulación (NMT) y de la Nota Media de la Universidad (NMU).

La Nota Media Ponderada se calcula restando a la nota media del expediente del solicitante la diferencia entre la nota media de su titulación en la última promoción y la nota media de la ULL teniendo en cuenta todas las titulaciones *:

$$NMP = NMES - (NMT - NMU)$$

* (En caso de que coexista más de un plan de estudios en la misma

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 867595

Código de verificación: BAOIErdS

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de FRANCISCO CARMELO ALMEIDA RODRIGUEZ

Fecha: 09/03/2017 12:10:00



Consejería de Economía,
Industria, Comercio y Conocimiento

titulación, la nota media de dicha titulación será la media de los diferentes planes).

Sexta. Justificación y pago

El abono de las ayudas se realizará una vez realizada la actividad objeto de la misma. Para ello el beneficiario presentará en el Servicio de Gestión de la Investigación copia cotejada de la documentación justificativa que acredite la asistencia al curso para el que se concede la ayuda. Igualmente deberá presentar justificación de los gastos realizados presentando la siguiente documentación:

Tipo de gasto	Justificante
Desplazamiento	Facturas de los billetes de avión o barco y tarjetas de embarque. Facturas, en su caso, de otros medios de transporte usados en la ida o en la vuelta (no serán válidos a efectos de justificar el gasto reservas de billetes electrónicos o documentos confirmatorios del pago).
Alojamiento	Factura
Inscripción en el curso	Factura

El Servicio de Gestión de la Investigación podrá requerir en cualquier momento al beneficiario de la ayuda para que aporte la documentación adicional que se estime oportuna para la comprobación de la correcta justificación de dicha ayuda.

2. Apoyo a la formación de investigadores para la presentación

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 867595

Código de verificación: BAOIErdS

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de FRANCISCO CARMELO ALMEIDA RODRIGUEZ

Fecha: 09/03/2017 12:10:00



Consejería de Economía,
Industria, Comercio y Conocimiento

y defensa de resultados de investigación: asistencia a congresos y reuniones científicas (bolsas de viaje)

Primera. Objetivo

El objetivo de esta ayuda es facilitar la participación activa de alumnos matriculados en programas de doctorado de la Universidad de La Laguna en congresos, simposios o cualquier reunión científica cuya finalidad sea la presentación de resultados de trabajos de investigación mediante ponencias o comunicaciones. Esta actividad es de gran importancia para la formación investigadora del doctorando.

Segunda. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas todos los alumnos que se encuentren matriculados en el curso 2016/2017 en un programa de doctorado de la Universidad de La Laguna en el momento de presentar la solicitud.

Tercera. Cuantía de las ayudas.

Uno. La cuantía de la bolsa de viaje, en función del lugar en el que se celebre la reunión científica, será como máximo la siguiente:

- 1.- Canarias (excepto Tenerife): 650 euros
- 2.- España Peninsular y Baleares: 900 euros
- 3.- Países de la Unión Europea, Cabo Verde, Guinea Bissau, Senegal, Mauritania y Marruecos: 1.100 euros
- 4.- Resto de países europeos y costa este de EEUU: 1.400 euros
- 5.- Resto de países: 1.600 euros

Dos. Se podrá imputar a la presente acción gastos derivados del desplazamiento al lugar de destino, alojamiento e inscripción en el

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 867595

Código de verificación: BAOIErdS

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de FRANCISCO CARMELO ALMEIDA RODRIGUEZ

Fecha: 09/03/2017 12:10:00



Consejería de Economía,
Industria, Comercio y Conocimiento

congreso o reunión científica.

Cuarta. Documentación

Uno. A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos en formato electrónico:

- 1.- Copia del programa del congreso o reunión científica.
- 2.- Resumen o *abstract* de la ponencia y aceptación de la misma por el comité científico del congreso.
- 3.- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (incluida en la solicitud).
- 4.- Certificación académica oficial, en la que figuren las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes a la titulación del solicitante, así como la nota media del expediente académico preferentemente en base 10. No será necesaria la presentación de esta certificación, en el caso de interesados cuya titulación sea de la ULL. La no aportación de la certificación académica oficial no será impedimento para la tramitación de la solicitud, pero el solicitante, en caso de priorización de las solicitudes, pasará al último lugar de dicha priorización.

En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá aportarse la “Declaración de equivalencia de nota media” de la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación), acompañada del certificado académico oficial original o copia cotejada correspondiente a efectos de la verificación por parte de

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 867595

Código de verificación: BAOIErdS

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de FRANCISCO CARMELO ALMEIDA RODRIGUEZ

Fecha: 09/03/2017 12:10:00



Consejería de Economía,
Industria, Comercio y Conocimiento

la ULL de los datos consignados en la Declaración para dar validez a la misma. La certificación académica deberá acompañarse, en su caso, de la traducción oficial al castellano.

Dos. Independientemente del número de investigadores que la firmen, cada ponencia o comunicación sólo podrá ser utilizada como justificante de una única solicitud de bolsa de viaje.

Quinta. Procedimiento de selección y adjudicación

En el caso de que la cuantía total de las ayudas solicitadas superase las disponibilidades presupuestarias, las solicitudes se adjudicarán teniendo en cuenta la nota media del expediente académico del solicitante, atendiendo sólo a una solicitud, procediendo de la siguiente manera:

La valoración del expediente académico tiene en cuenta la Nota Media Ponderada (NMP), que se obtiene a partir de la Nota Media del Expediente del Solicitante (NMES), de la Nota Media de la Titulación (NMT) y de la Nota Media de la Universidad (NMU).

La Nota Media Ponderada se calcula restando a la nota media del expediente del solicitante la diferencia entre la nota media de su titulación en la última promoción y la nota media de la ULL teniendo en cuenta todas las titulaciones *:

$$NMP = NMES - (NMT - NMU)$$

* (En caso de que coexista más de un plan de estudios en la misma titulación, la nota media de dicha titulación será la media de los diferentes planes).

En ningún caso se adjudicarán más de dos ayudas para el mismo solicitante y sólo se podrá adjudicar una ayuda por artículo a presentar en el congreso solicitado.

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 867595

Código de verificación: BAOIErdS

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de FRANCISCO CARMELO ALMEIDA RODRIGUEZ

Fecha: 09/03/2017 12:10:00

Sexta. Justificación y pago

El abono de las ayudas se realizará una vez realizada la actividad objeto de la misma. Para ello el beneficiario presentará en el Servicio de Gestión de la Investigación copia cotejada de la documentación justificativa que acredite la asistencia al congreso para el que se concede la ayuda. Igualmente deberá presentar justificación de los gastos realizados presentando la siguiente documentación:

Tipo de gasto	Justificante
Desplazamiento	Facturas de los billetes de avión o barco y tarjetas de embarque. Facturas, en su caso, de otros medios de transporte usados en la ida o en la vuelta (no serán válidos a efectos de justificar el gasto reservas de billetes electrónicos o documentos confirmatorios del pago)
Alojamiento	Factura
Inscripción en el congreso/reunión científica	Factura

El Servicio de Gestión de la Investigación podrá requerir en cualquier momento al beneficiario de la ayuda para que aporte la documentación adicional que se estime oportuna para la comprobación de la correcta justificación de dicha ayuda.

Séptima. Obligaciones.

Los autores de la Universidad de La Laguna que aparezcan en las

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 867595

Código de verificación: BAOIErdS

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de FRANCISCO CARMELO ALMEIDA RODRIGUEZ

Fecha: 09/03/2017 12:10:00



Consejería de Economía,
Industria, Comercio y Conocimiento

ponencias (posters, charlas, etc) objeto de la presente ayuda, deberán seguir las recomendaciones del documento de normalización de firma aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna de 22 de Diciembre de 2015, que se podrá consultar en la dirección web: http://www.ull.es/view/institucional/ull/Normalizacion_de_la_firma_en_publicaciones_cientificas/es.

3. Apoyo al desarrollo de tesis con mención internacional: Ayudas a estancias en otros centros asociadas al desarrollo de Tesis Doctorales

Primera. Objeto de las ayudas

El objetivo es conceder ayudas a personas matriculadas en un programa de doctorado de la Universidad de La Laguna para la realización de estancias breves en centros de investigación con el fin que dicho personal pueda realizar actividades de investigación para mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis (se excluyen los cursos, congresos, reuniones científicas y seminarios) y cumplan el requisito para poder defender su tesis con mención internacional.

Uno. La estancia tendrá una duración mínima de 4 semanas completas y máxima de 12 semanas.

Dos. El centro de destino deberá estar ubicado fuera de territorio nacional e implicar, para los alumnos extranjeros, una residencia distinta del domicilio habitual, de la residencia familiar y del país de origen.

Tres. Los beneficiarios de estancias cuyos centros de destino tengan concierto con la Seguridad Social española deberán recabar la tarjeta sanitaria o documento que corresponda en la Tesorería

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 867595

Código de verificación: BAOIErdS

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de FRANCISCO CARMELO ALMEIDA RODRIGUEZ

Fecha: 09/03/2017 12:10:00



Consejería de Economía,
Industria, Comercio y Conocimiento

General de la Seguridad Social. Los beneficiarios de estancias cuyos centros de destino estén en países sin concierto con la Seguridad Social española deberán suscribir a su costa un seguro de asistencia sanitaria y de accidentes por el período que se haya concedido la ayuda.

Segunda. Beneficiarios

Estas ayudas podrán solicitarlas las personas matriculadas en un programa de doctorado de la Universidad de La Laguna durante el curso académico 2016/2017 y su estancia ha de realizarse durante su etapa pre-doctoral. No se podrán solicitar para estancias que se vayan a iniciar con posterioridad a la lectura de la tesis doctoral.

Tercera. Cuantía de las ayudas

El importe de la ayuda en concepto de la estancia por cada cuatro semanas completas será de un mínimo de 900 € y un máximo de 1.400 €.

En el supuesto que el destinatario de la ayuda no hubiera permanecido en el centro receptor durante todo el período concedido, se le abonará solamente el período efectivamente disfrutado, debiendo justificar el motivo por el que no pudo completar la totalidad de la estancia.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación

Uno. A la solicitud se acompañará copia digitalizada de la documentación que se indica a continuación:

1.-Carta de aceptación del centro receptor en el que la persona responsable del mismo manifieste la conformidad con la actividad a realizar por el doctorando y en la que se contemple explícitamente el período de estancia.

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 867595

Código de verificación: BAOIErdS

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de FRANCISCO CARMELO ALMEIDA RODRIGUEZ

Fecha: 09/03/2017 12:10:00



Consejería de Economía,
Industria, Comercio y Conocimiento

2.-Memoria justificativa (con una extensión máxima de 1000 palabras) que contenga: el objeto y duración de la estancia con fechas de comienzo y finalización, un breve plan de trabajo e información sobre la idoneidad del centro y equipo de trabajo receptor con relación al objeto de la estancia y proyecto de la tesis. La memoria deberá contar con el VºBº del tutor o director de la tesis y del director de la CA del programa de doctorado al que pertenece el doctorando.

3.-Relación pormenorizada, en su caso, de las ayudas de movilidad recibidas hasta el momento de la solicitud y el número de meses de estancias en el extranjero ya realizadas por parte del solicitante durante su etapa pre-doctoral en la ULL (incluida en el impreso de la solicitud).

4.-Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para beneficiarse de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (incluida en el impreso de solicitud).

5.-Carta firmada por el solicitante en la que se comprometa a defender la tesis con mención internacional (incluida en el impreso de solicitud).

6.-Certificación académica oficial, en la que figuren las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes a la titulación del solicitante, así como la nota media del expediente académico preferentemente en base 10. No será necesaria la presentación de esta certificación, en el caso de interesados cuya titulación sea de la ULL. La no aportación de la certificación

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 867595

Código de verificación: BAOIErdS

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de FRANCISCO CARMELO ALMEIDA RODRIGUEZ

Fecha: 09/03/2017 12:10:00



Consejería de Economía,
Industria, Comercio y Conocimiento

académica oficial no será impedimento para la tramitación de la solicitud, pero el solicitante, en caso de priorización de las solicitudes, pasará al último lugar de dicha priorización.

En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá aportarse la “Declaración de equivalencia de nota media” de la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación), acompañada del certificado académico oficial original o copia cotejada correspondiente a efectos de la verificación por parte de la ULL de los datos consignados en la Declaración para dar validez a la misma. La certificación académica deberá acompañarse, en su caso, de la traducción oficial al castellano.

Dos. Se podrá requerir al solicitante, en cualquier momento antes de la resolución definitiva, la documentación o aclaraciones necesarias que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos, sin que ello implique la posibilidad de aportar méritos que no se hayan aportado en el plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Priorización de las solicitudes

En el caso de que la cuantía total de las ayudas solicitadas superase las disponibilidades presupuestarias se procederá de la siguiente forma:

- 1.- En primer lugar, se desestimarán las solicitudes de aquellos que ya hayan disfrutado de 3 meses de estancia en el extranjero.
- 2.- En segundo lugar, se priorizará a los solicitantes que no hayan completado los 3 meses de estancias en el extranjero en el momento de la solicitud y que con que esta estancia le permita alcanzar este tiempo. En estos casos, la Comisión podrá proponer que se financie

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 867595

Código de verificación: BAOIErdS

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de FRANCISCO CARMELO ALMEIDA RODRIGUEZ

Fecha: 09/03/2017 12:10:00



Consejería de Economía,
Industria, Comercio y Conocimiento

solamente el número de días necesarios para completar los 3 meses de estancias pre-doctorales.

3.- En tercer lugar, por expediente académico, procediendo de la siguiente manera:

La valoración del expediente académico tiene en cuenta la Nota Media Ponderada (NMP), que se obtiene a partir de la Nota Media del Expediente del Solicitante (NMES), de la Nota Media de la Titulación (NMT) y de la Nota Media de la Universidad (NMU).

La Nota Media Ponderada se calcula restando a la nota media del expediente del solicitante la diferencia entre la nota media de su titulación en la última promoción y la nota media de la ULL teniendo en cuenta todas las titulaciones *:

$$NMP = NMES - (NMT - NMU)$$

* (En caso de que coexista más de un plan de estudios en la misma titulación, la nota media de dicha titulación será la media de los diferentes planes).

Sexta. Periodos de disfrute

Uno. Las estancias se realizarán en el periodo previsto en la solicitud presentada y siempre antes del 31 de octubre de 2017.

Dos. Si por causas justificadas y sobrevenidas ajenas al interesado debiera efectuarse modificación en el lugar de la estancia, se recabará autorización previa y expresa del Vicerrectorado responsable de la convocatoria. En caso de cambio de fecha de realización de la estancia, no será necesario autorización previa, debiendo siempre finalizar la estancia antes de la fecha indicada en el punto anterior.

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 867595

Código de verificación: BAOIErdS

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de FRANCISCO CARMELO ALMEIDA RODRIGUEZ

Fecha: 09/03/2017 12:10:00



Consejería de Economía,
Industria, Comercio y Conocimiento

Séptima. Justificación y pago

Para la justificación, los beneficiarios deberán presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación la siguiente documentación:

- a) Certificación original o copia cotejada del responsable del grupo receptor en la que constará el día de inicio y el de finalización de la estancia.
- b) Informe del trabajo realizado (con una extensión máxima de 800 palabras) en la que figurará el VºBº del tutor o director de la tesis y del director de la CA del programa de doctorado al que pertenece el doctorando.
- c) En el caso de cambio de fecha de la estancia, se aportara memoria explicativa de las circunstancias que han motivado dicho cambio.
- d) Además del certificado del centro receptor y del informe del trabajo realizado, se presentarán las facturas del desplazamiento y las tarjetas de embarque (no serán válidos a efectos de justificar el gasto reservas de billetes electrónicos o documentos confirmatorios del pago).

4. Apoyo a la formación de investigadores en la redacción y publicación de artículos científicos en revistas indexadas para el desarrollo de su tesis doctoral y para gastos de edición de la misma.

Primera. Objetivo

Con esta acción se pretende fomentar que los doctorandos de la Universidad de La laguna publiquen artículos científicos a lo largo del desarrollo de su tesis doctoral y ayudarles en los gastos

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 867595

Código de verificación: BAOIErdS

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de FRANCISCO CARMELO ALMEIDA RODRIGUEZ

Fecha: 09/03/2017 12:10:00



Consejería de Economía,
Industria, Comercio y Conocimiento

derivados de la edición de su tesis doctoral.

Se financiarán los siguientes conceptos:

- 1.- Revisiones/traducciones de artículos en los que el doctorando sea autor o co-autor, pero en cualquier caso el doctorando tendrá que ir de primer o segundo autor.
- 2.- Gastos de publicación y envío del artículo a la revista científica.
- 3.- Gastos de edición de la tesis doctoral hasta un máximo de cinco ejemplares.

Segunda. Carácter de la financiación y cuantía de la misma

Uno. En el supuesto de gastos de revisión, traducción, envío y publicación del artículo científico, la cuantía máxima a conceder será de 1.000 €. No obstante, dicha cantidad podrá reducirse por motivos presupuestarios.

Dos. En supuesto de gastos de edición de la tesis doctoral, la cuantía máxima a conceder será de 300 €. No obstante, si por motivos presupuestarios no se pudieran atender todas las solicitudes, se priorizará del siguiente modo:

- 1.- En primer lugar, se atenderán aquellas solicitudes en concepto de gastos de edición de tesis con mención internacional, que se financiarán en su totalidad dentro del máximo establecido. En el caso de artículos, se priorizará aquellos que se publiquen en revistas en abierto.
- 2.- En el resto de las solicitudes, el importe se minorará en función de las disponibilidades presupuestaria.

Tercera. Requisitos de los solicitantes

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 867595

Código de verificación: BAOIErdS

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de FRANCISCO CARMELO ALMEIDA RODRIGUEZ

Fecha: 09/03/2017 12:10:00



Consejería de Economía,
Industria, Comercio y Conocimiento

Estas ayudas podrán solicitarlas los alumnos matriculados en un programa de doctorado de la Universidad de La Laguna en el curso 2016-17, en el momento de presentar la solicitud.

Cuarta. Documentación

Deberán adjuntarse a la solicitud en copia digitalizada los siguientes documentos:

- 1.- Copia de presupuesto o de la factura de los gastos a realizar. No es válido a estos efectos la presentación de correos electrónicos enviados por las empresas a los interesados conteniendo información sobre precios, sino documentos que tengan carácter de presupuesto.
- 2.- Copia del artículo a publicar. En caso de que la ayuda vaya destinada a la edición de la tesis doctoral, únicamente se aportarán las páginas donde estén los datos principales y el índice.
- 3.- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para beneficiarse de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (incluida en el impreso de solicitud).

Quinta. Justificación y pago

Para el pago y justificación de las ayudas, se deberá presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación las facturas correspondientes a los gastos realizados y además, en el caso de redacción y publicación de artículos científicos, acreditación de la aceptación de la publicación del artículo en la revista o, en su caso, de la publicación en la misma.

Sexta. Obligaciones.

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 867595

Código de verificación: BAOIErdS

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de FRANCISCO CARMELO ALMEIDA RODRIGUEZ

Fecha: 09/03/2017 12:10:00



Consejería de Economía,
Industria, Comercio y Conocimiento

Los autores de la Universidad de La Laguna que aparezcan en los artículos científicos objetos de la presente ayuda, deberán seguir las recomendaciones del documento de normalización de firma aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna de 22 de Diciembre de 2015 que está en la dirección web http://www.ull.es/view/institucional/ull/Convocatorias_y_ayudas/es.

El Vicerrector. Francisco Carmelo Almeida Rodríguez
(P.D. Resolución del Rector de 3 de octubre de 2016, B.O.C 199 de 13 de octubre de 2016)

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 867595

Código de verificación: BAOIErdS

Firmado por: **UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**
En nombre de FRANCISCO CARMELO ALMEIDA RODRIGUEZ

Fecha: 09/03/2017 12:10:00